

99/

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2017-00089-00**

**Ejecutante** : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

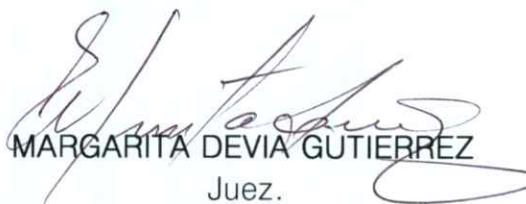
**Ejecutado** : LIGIA MARIA ACOSTA DIAZ y OTRO.

En atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante el pasado 24 de noviembre del año en curso, el despacho ordena presentarla conforme a la liquidación modificada por el despacho mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2019, en la cual se liquidaron los intereses hasta el día 05 de junio de 2019.

Por secretaría, remítase copia de la providencia antes indicada al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIERREZ  
Juez.